



CnelVidal, 20 de setiembre de 1985.

VISTO

Lo actuado en el Expediente Nº 413-H-1985 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 44; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 17 de setiembre de 1985;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del D.E. la promulgación de / las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 44/85, sancionada por el Honorable
----- Concejo Deliberante con fecha 14 de setiembre de 1985, cuya /
copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


JUAN ALBERTO GÓMEZ
PROFESOR GUERRA


RODOLFO GÓMEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto nº 607

AD



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Artículo 1774 de la Ordenanza General Impositiva que establece la /
actualización de tasas y derechos según el índice de variación de precios /
mayoristas-nivel general; y
CONSIDERANDO

que la estrategia antiinflacionaria descansa no sólo en la eliminación
del déficit público sino también en el congelamiento de precios y salarios;
que el Estado debe constituirse en el ejemplo para que su pedido de es-
fuerzo a la comunidad no se desvanezca en decisiones que si bien son lega-
les, se contraponen con el objetivo prioritario y fundamental que propugna;
que en defensa de la comunidad, de su poder adquisitivo y de su con-
fianza en un plan económico que nos compromete a todos por igual, se hace /
necesaria postergar medidas a efectos de corregir inequidades no buscadas;
por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS FACULTADES, DECIDE CON ///

----- F U E R Z A -----

ARTICULO 1º: SUSPENDERSE la aplicación del Artículo 1774 de la Ordenanza Im-
positiva vigente hasta tanto dure el congelamiento de precios
y salarios dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.-----

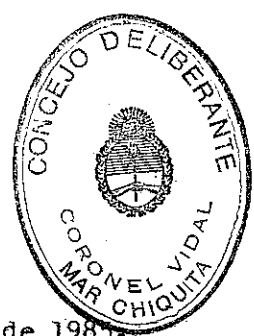
ARTICULO 2º: TOMARSE las medidas presupuestarias correspondientes a efectos
de adecuar el gasto a lo dispuesto en el Artículo precedente.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a la Contaduría Municipal, publíquese, regístrese
y cumplido, archívese.-----

ORDENANZA Nº: 44

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



JORGE RAUL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Cnel Vidal, 18 de setiembre de 1985.

Pase a la Dirección de Gobierno para su debida promulgación.-

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL



HORACIO MARTELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL